

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PDOT, DEL CANTÓN SARAGURO, CON EL “PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025” DEL GOBIERNO NACIONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de mayo de 2019 tomaron posesión las nuevas autoridades de elección popular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, y, declaro constituido el Concejo para el periodo comprendido en los años 2019-2023.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, se muestra como una institución eficaz y eficiente dotada de infraestructura física, tecnológica y operativa funcional y suficiente para atender las necesidades de la población de acuerdo a las competencias exclusivas y concurrentes contempladas en la ley y brindar servicios de calidad a favor del cantón y la población.

Por lo tanto, ha creído conveniente alinear el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a las necesidades del cantón Saraguro, Parroquias y Comunidades y poder ejecutar el presupuesto de una forma adecuada. Con el nuevo cambio de gobierno se establece otras directrices para que cada gobierno seccional pueda acoplarse al plan de creación de oportunidades 2021-2025 del Gobierno Nacional.

Con este modelo de gestión se dispone que las finanzas públicas, de nuestra entidad municipal se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, con el objetivo primordial de garantizar el cumplimiento de lo aprobado dentro de nuestro presupuesto.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

CONSIDERANDO:

Que, Por su parte el Art. 240 de la carta magna, atribuye facultad legislativa a los gobiernos Municipales, en el ámbito de sus competencias y dentro de su jurisdicción, la que se ejerce mediante ordenanzas, conforme prevé el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, de conformidad con el art. 238 determina la autonomía política, administrativa y financiera.

Que, en su artículo 226 de la carta magna, establece que *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las*

personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que sean atribuidas en la constitución y la ley.”

Que, en el Art. 5, 6, 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización nos prevé la autonomía política, administrativa y financiera, ya que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía... dándonos la facultad a los municipios para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones.

Que, en el Art. 56, del COOTAD considera que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal y lo determinado en el artículo precedente 57, literal g) aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial.

Que, el literal d) del Art. 60 del COOTAD, establece que *“Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal.”*

Que, el segundo inciso del Art. 322 del COOTAD prevé “Los proyectos de ordenanzas, según correspondan a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga...”

Que, el Acuerdo Ministerial SNP-SNP-2021-0010-A, de fecha 19 de noviembre de 2021, nos determina EXPEDIR LAS “DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025” ...

Que, mediante resolución Nro. 001-2022 de sesión de Consejo Cantonal de Planificación, de fecha 19 días del mes de enero del año 2022, el Consejo aprobó por unanimidad “la Alineación desarrollada en base a las metas y objetivos del PDOT cantonal, con los objetivos y metas tanto del Plan de Creación de Oportunidades y los objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS que mandan las entidades de control y seguimiento a los gobiernos autónomos descentralizados”.

En so de la facultad legislativa prevista en los artículos 226 de la Constitución de la República y facultad normativa prevista en el artículo 7 y literal a) del 57, 60; y, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En ejercicio de sus atribuciones,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PDOT, DEL CANTÓN SARAGURO, CON EL “PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025” DEL GOBIERNO NACIONAL.

Art. 1.- Aprobar la Alineación desarrollada en base a las metas y objetivos del PDOT cantonal, con los objetivos y metas del Plan de Creación de Oportunidades y los objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS que mandan las entidades de control y seguimiento a los gobiernos autónomos descentralizados, el cual se anexa y forma parte íntegra de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- La Dirección de Planificación remitirá los informes pertinentes al SOT, haciendo conocer de forma programática la ejecución de los proyectos establecidos en el PDOT cantonal.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial, en los términos del art. 324 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022.

Ing. Andrés Fernando Muñoz
ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO

Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, certifica que la presente “ORDENANZA QUE APRUEBA LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PDOT, DEL CANTÓN SARAGURO, CON EL “PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025” DEL GOBIERNO NACIONAL”, fue discutida y aprobada en dos debates por el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria número 001 de fecha 27 de enero de 2022; y, sesión extraordinaria número 002 de fecha 28 de enero de 2022. **LO CERTIFICO.**

Saraguro, 28 de enero de 2022.

Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.

SECRETARIO GENERAL

TRASLADO: SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO.- Saraguro, 31 de enero de 2022, a las 08h00, conforme lo dispone en el inciso cuarto del artículo Art. 322 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización COOTAD, remítase la presente ordenanza para su respectiva sanción u observación al señor Alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, en original y dos copias.

Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.

SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN: ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO.– Saraguro 02 de febrero de 2022, a las 14:00, de conformidad a la disposición contenida en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está en concordancia con la Constitución y Leyes de la República; SANCIONO la presente ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto se hará pública su promulgación por los medios de difusión de acuerdo al Art. 324 ibídem.– EJECÚTESE Y CÚMPLASE.



Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva
ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO.– Proveyó y firmó la presente “ORDENANZA QUE APRUEBA LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PDOT, DEL CANTÓN SARAGURO, CON EL “PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025” DEL GOBIERNO NACIONAL”, el Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, en la fecha y hora señalada. **LO CERTIFICO.**

Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.
SECRETARIO GENERAL